

Expediente: 535/22
Carátula: FERNANDEZ MARIANELA DEL VALLE Y OTRAS C/ GALENO A.R.T. S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 03/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GONZALEZ, JOSE OMAR-CAUSANTE
20181850869 - DIAZ, FRANCISCO AMADO-PERITO CONTADOR
23148866279 - GALENO ART S.A., -DEMANDADO
30716271648312 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA II NOM., -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES
30716271648312 - GONZALEZ, CELESTE NAHIR-N/N/A
30716271648408 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA III NOM., -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES
30716271648312 - GONZALEZ, REVECA ANAHI-DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES
20384896929 - GONZALEZ, DENIS SOLANA-ACTOR
20384896929 - PAZ, ELIZABETH-ACTOR
23202196659 - FERNANDEZ, MARIANELA DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 535/22



H105015986419

JUICIO:FERNANDEZ MARIANELA DEL VALLE Y OTRAS c/ GALENO A.R.T. S.A. s/ COBRO DE PESOS. EXPTE.535/22

San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2025.

A la presentación de fecha 26/11/25, efectuada por el letrado Cainzo:

- 1- Atento a lo solicitado y las constancias de autos, encontrándose vencido el término concedido a la parte demandada mediante proveído de fecha 11/11/25, corresponde tener por incontestado el traslado conferido.
- 2- En su mérito y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 147 del CPL, atento a lo prescripto por el art. 770 del CCyCN (norma de orden público) y en uso de las facultades que me confiere el art. 10 del CPL, procedo a realizar la revisión de la liquidación practicada para determinar el monto de la suma adeudada en concepto de honorarios y gastos actualizados del letrado Cainzo, con base en la doctrina legal sentada por la CSJT en la causa "Vellido R.R. c/Química Montpellier SA s/ C. de pesos, sent. 162 del 07/3/23. En consecuencia:

Detalle - Honorarios% interésHonorarios Intereses

Honorarios regulados el 31/07/25 \$ 280.000,00 \$ -

Interés tasa activa BNA (31/07/25 – 21/10/25)12,33% \$ - \$ 34.524,00

Saldo actualizado al 21/10/25 \$ 280.000,00 \$ 34.524,00

(menos) OP 21/10/25 \$ -212.238,34 \$ -34.524,00

Saldo al 21/10/25 \$ 67.761,66 \$ -

Interés tasa activa BNA (21/10/25 – 01/12/25)5,41% \$ - \$ 3.665,91

Saldo actualizado al 01/12/25 \$ 67.761,66 \$ 3.665,91

Total honorarios + intereses al 01/12/25 \$ 71.427,57

Detalle - Gastos% interésHonorarios Intereses

Gastos al 23/12/24 \$ 39.380,00 \$ -

Interés tasa activa BNA (23/12/24 – 01/12/25)40,42% \$ - \$ 15.917,40

Saldo actualizado al 01/12/25 \$ 39.380,00 \$ 15.917,40

Total gastos + intereses al 01/12/25 \$ 55.297,40

Por lo expuesto anteriormente, corresponde APROBAR la planilla de actualización de honorarios y gastos practicada precedentemente y determinar que al letrado Cainzo Pablo Federico se le adeuda al 01/12/25 la suma total por honorarios de \$71.427,57 (\$67.761,66 en concepto de honorarios y \$3.665,91 en concepto de intereses no capitalizables) y la suma total por gastos de \$55.297,40 (\$39.380 en concepto de gastos y \$15.917,40 en concepto de intereses no capitalizables). A conocimiento de las partes.- 535/22 FPGA

Actuación firmada en fecha 02/12/2025

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.